

A la vista del escaso número de instancias presentadas hasta la fecha, se acuerda por este Vicerrectorado, de conformidad con lo establecido en el artículo 32.1 y 3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, ampliar el plazo de presentación de instancias reflejado en la base de esta convocatoria, por un plazo de 6 días naturales, a fin de poder dar una mayor difusión de la misma entre el estudiantado y poder adjudicar el mayor número posible de ayudas.

El plazo de presentación de instancias finalizará el día 3 de abril de 2015.

Contra la presente resolución no cabe recurso alguno de conformidad con lo establecido en el artículo 32.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

**EL VICERRECTOR DE ESTUDIANTES Y EMPLEABILIDAD**

Javier Oubiña Barbolla